PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

PN MEBOG SA SI 047 2026

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO:

"SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA".

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
AVENIDA LA ESMERALDA No. 22 - 68 - 3º PISO
BOGOTÁ

BOGOTA D.C, SEPTIEMBRE DE 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
It. Brayant Poveda Montero Analista de Contratos MEBOG	Ct. Gina Paola Molina Soñet Jefe Grupo de Contratos MEBOG (E)	CR. Omar Leonardo Villalobos Rincón Jefe Administrativo MEBOG	Tc. Eliana Carolina Hernández Santisteban Jefe Asuntos Jurídicos MEBOG

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso modalidad selección abreviada de subasta inversa ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido del estudio previo, el pliego de condiciones, formatos, sus anexos, formularios, formatos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones y sus adendas (si las hubiere).

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Revise y diligencie totalmente los anexos, formularios y formatos contenidos en este pliego de condiciones

9. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, así como los **manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente,** las propuestas enviadas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

11. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Policía Metropolitana de Bogotá atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de esta Unidad y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

12. Los proponentes deberán verificar permanentemente el presente proceso de selección a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

14. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Policía Metropolitana de Bogotá, identificada con N.I.T. 800.140.603-3, dirección Avenida la Esmeralda No. 22-68, Piso 3º, además:

- Deben tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total.
- El objeto y el número d proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Deben allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
- ***Debe recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta constituye en causal de rechazo***.

15. La Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
46182500	Equipos y Suministros de Seguridad, Defensa y Protección	Seguridad y protección personal	Armas o dispositivos de seguridad personal	Baterías para dispositivos electrónicos de control (TASER)

Nota técnica: la codificación seleccionada corresponde a la naturaleza del bien como insumo tecnológico asociado a dispositivos de control electrónico no letal, asegurando coherencia con la categoría de equipos de seguridad utilizados en funciones de policía.

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta que la naturaleza de los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen empresas en Colombia que están en capacidad de satisfacer la necesidad presente cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, Conforme lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que la selección del contratista se realizara a través de la modalidad "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica".

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Procedimiento para la subasta inversa según lo establece el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual quedara incluido en los anexos.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

	6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.* *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.* *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto.* *Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.* *Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica la venta y/o producción objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera, el presente proceso no se podrá limitar a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el umbral 2026, en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MiPymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
Inscripción y Registro Único de Proponentes	De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado que acredite la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, y su expedición no podrá ser mayor a un (1) mes a la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, no están obligadas a su inscripción en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual la entidad (Policía Metropolitana de Bogotá) realizará la verificación de los requisitos establecidos en el presente proyecto de pliego, de manera directa según los documentos que presente, además de los documentos aplicables según los requisitos aquí establecidos, por tal razón, el representante legal del proponente deberá diligenciar el formato CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	Una vez verificado el "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021", expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mediante comunicación oficial No. GS-2026-499517-MEBOG de fecha 14/08/2026, se emitió respuesta por parte del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, en virtud de la solicitud certificación acuerdos comerciales, donde se relacionan los acuerdos comerciales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel nacional y si la Policía Nacional se encuentra cubierta por los mismos para el proceso, **SI**, está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos relacionados a continuación:

ACUERDO			**LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.**	**VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza pacifico	CHILE	204.695.000,00	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	388.921.000,00	SI	NO	NO	NO

	MÉXICO	204.695.000,00	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		241.786.000,00	SI	SI	NO	SI
CHILE		204.663.000,00	SI	SI	SI	NO
COREA		292.117.000,00	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		241.786.000,00	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		532.090.000,00	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		241.786.000,00	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		234.000.000,00	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	SALVADOR	90.852.600,00	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	90.852.600,00	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	90.852.600,00	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		532.129.000,00	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN		90.852.600,00	SI	SI	NO	NO

Fuente: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN CCE-EICP-MA-03

Capacidad Residual de Contratación Como Proveedor

No aplica para el presente proceso de contratación.

Presupuesto Oficial

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($663.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2	$746.195,80	$663.000.000,00

Nota 1: teniendo en cuenta que se ejecutará como un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTA, adjudicará el presente proceso contractual hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá reajuste alguno por tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

Nota 3: La oferta presentada y aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, se utilizará como catálogo de precios y se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución establecido, lo primero que ocurra.

Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan saldos por ejecutar, que no haya sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Nota 5: el presente proceso se encuentra inmerso en los impuestos expuestos en el comunicado oficial No. GS-2026-023757-MEBOG de fecha 16 de enero de 2026.

Forma de pago

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso de contratación, en **UN SOLO PAGO**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas y forma de ejecución, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

	• Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato. • Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1**: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2**: la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista que se derive del proceso contractual. **Nota 5**: el futuro contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente. **Nota 6:** para la facturación de los bienes contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.
Plazo de Ejecución y lugar de entrega	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026**,** plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **Nota 1**: para el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

	Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artícu 86 "***imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento***" de la Ley 1474 de 201 cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sancion establecidas en la ley
Forma de Adjudicación	La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor resultante del may porcentaje de descuento inicial registrado en el formulario oferta económica de los habilitados para subasta, más el descuento de los lances presentados, estos porcentajes serán sumados y se aplicar a cada uno de los valores unitarios de los elementos requeridos por la entidad, El procedimiento adjudicación será conforme a lo establecido para el proceso de selección abreviada subasta inver electrónica, literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (*modificado artículo 6º del Decre 1860 de 2021*). El procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1860 de 2021. SUBASTA INVERSA. El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, es la obligación directa y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de este procedimiento, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por la Policía metropolitana de Bogotá.
Forma de Ejecución	El contratista que se derive del presente proceso de contratación deberá realizar la entrega de los bienes en UNA SOLA ENTREGA, previa coordinación con el supervisor que designe el ordenador del gasto, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y cantidades solicitadas para recibir a satisfacción.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3 "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"
Reajustes	POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

ii. Cuando no se presenten ofertas.

iii. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

iv. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.

v. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

vi. Las demás contempladas en la Ley.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD.	RIESGO JURÍDICO.	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO.	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE (3) TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO.	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO.	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso e inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, la Policía Metropolitana de Bogotá tendrá que dar aplicación a lo establecido en el

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h. Cuando se determine que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, cuando no se ofrezca integralmente la infraestructura exigida y cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
j. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II.
k. El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
l. La NO entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
m. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado, como total y por ítem o el porcentaje de descuento único ofertado no se aplique de forma correcta a dos decimales máximo en valores unitarios.
n. La no presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II.
o. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II **en la sección de mensaje**, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente, dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, si el oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma del SECOP II, la administración NO será responsable.
p. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
q. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).
r. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
s. No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (*contar con indicadores financieros fuera de límites de acuerdo a los solicitados*).
t. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto en las condiciones técnicas (*Anexo No. 1 pliego de condiciones o adendas*).
u. En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.
v. La presentación de la propuesta conjunta (*consorcio, unión temporal, promesa de sociedad*), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomara como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, *será rechazada*, de acuerdo al procedimiento definido en la **Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente.**
w. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Policía Metropolitana de Bogotá.
x. Cuando el oferente no incluya en el formulario No. 8 y la plataforma transaccional SECOP II - por la sección de cuestionario **SOBRE 2 ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA,** el precio tal como lo indica la Policía Metropolitana de Bogotá, es decir deberán ***(Diligenciar el campo ya parametrizado en la plataforma SECOP II, para tal fin).***
y. Cuando la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, difiera con los valores expresados en cualquier otro documento que haga parte integral de la propuesta presentada.
z. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
aa. Si el oferente adiciona, modifica, suprime o altera los documentos establecidos por la entidad contratante para la presentación de la oferta.
bb. Y las demás contempladas en la ley.

2.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria de desierta del presente proceso de selección se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

i. Cuando no se presente alguna manifestación de interés en participar en este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en este documento.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección.	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar que en el estudio proceso contractual existan condiciones que permitan la pluralidad de oferentes.	1	2	3	Bajo	No	Estructurador del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO)	Plazo de recepción de ofertas.	Publicación de los estudios previos y pliegos de condiciones	Recepción de ofertas.	Una vez
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato.	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia / Implementar acciones desde antes de la adjudicación, evitando incumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	Dueño de la necesidad, estructuradores estudios previos	Etapa precontractual del proceso	Adjudicación	En la estimación de condiciones técnicas y compromisos de las partes	Una vez, cuando ocurra
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciban los bienes dentro del plazo de ejecución establecido.	No satisfacción de la necesidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución de la aceptación de oferta.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución.	Fin de la ejecución y amparo de las garantías.	Informe de supervisión.	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas	Mala calidad de los bienes.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de amparos de las garantías.	1	2	4	Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución.	Fin de la ejecución y amparo de las garantías.	Informe de supervisión	Mensual

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Metropolitana de Bogotá, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al supervisor del contrato, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la cual reza "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

ETAPA CONTRACTUAL

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo del porcentaje dejado de cumplir en los términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 05 años más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme	La convocatoria solo se limitará a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado en artículo N° 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto N°1860 DE 2021.
Observaciones al Proyecto del pliego de Condiciones (5 días hábiles a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones, ART. 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. b. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II www.colombiacompra.gov.co – SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **Nota 2:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II **Nota 3:** las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, serán verificadas y analizadas por la MEBOG pudiendo estas ser incorporadas al pliego de condiciones definitivo.
Respuesta a las observaciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación acto de apertura y pliego definitivo (**Art.** 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para realizar observaciones y consultas relacionadas con el pliego de condiciones definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas.** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II. b) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso c) Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota:** no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones y plazo máximo para expedición de adendas. (Inciso 3° Art. 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para entrega de propuestas	Lugar: ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Nota:** será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de sus propuestas, sin perjuicio de las políticas de funcionamiento de la plataforma electrónica del SECOP II, para no generar ningún retardo en la hora puntual de presentación de las mismas.
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de las evaluaciones y verificación de documentos habilitantes en el SECOP	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Dentro del día hábil siguiente para la evaluación de las propuestas. El comité evaluador rendirá informe motivado en el que señalara los proponentes que no se consideren habilitados y a los que se les concederá el plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes
Plazo presentar observaciones a la evaluación	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Informe sobre el resultado de las evaluaciones a las propuestas y publicación en el SECOP II de la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura sobre económico	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación en el SECOP II de la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Subasta Inversa electrónica	Siempre y cuando resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes, se fijara fecha y hora para la realización de la audiencia de subasta inversa, la cual se notificara a través del informe definitivo. La subasta se realizará a través de la plataforma del SECOP II Lugar: Comando Policía metropolitana de Bogotá Fecha: (SEGÚN LO INFORMADO MENSAJES SECOP II) Hora: (SEGÚN LO INFORMADO MENSAJES SECOP II)
Expedición y notificación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Registro Presupuestal Elaboración, firma, perfeccionamiento y legalización del contrato y publicación en el SECOP II (Requisito de perfeccionamiento) (Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Aprobación de la póliza (Requisito de ejecución) (Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la a la fecha de suscripción del contrato Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Requisitos para el pago del contrato (Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	La POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTA pagará al contratista el valor del contrato, contra entrega de los elementos de acuerdo a las certificación de calidad que se vayan emitiendo para cada ítem, los cuales se efectuaran dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Nota 1: la Policía Metropolitana de Bogotá, de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente, a través de ADENDAS.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Todas las adendas y avisos que publique la Policía Metropolitana de Bogotá en relación con el pliego de condiciones o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: las observaciones y aclaraciones al proyecto pliego de condiciones, deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado.

Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición Ley 1755 de 2015 y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e ingresar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión y administración pública, según lo establecido en el artículo 2, numeral 8 del artículo 3 y numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, la Policía Metropolitana de Bogotá únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La validez de la oferta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación.
2. De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego de condiciones, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

3. No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Bogotá.
4. En caso de que se presente alguna falta en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Bogotá habilita el correo electrónico mebog.arsep-jefat@policia.gov.co , con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.
5. Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.
6. En el evento que se decida realizar simulacro, este se realizará para todos los oferentes que resulten habilitados con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica. Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.
7. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
8. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
9. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Policía Metropolitana de Bogotá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Metropolitana estima debe tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las

estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Metropolitana no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate del puntaje total de dos o más ofertas, se dará aplicación a los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto sean aplicables, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en la cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

La condición de mujer cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008- "Por la se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia" – establece que la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresado las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos a su cargo.

La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" -, dispone que las situaciones de violencia que dan, lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad de competente, sin que se puedan exigirse requisitos adicionales.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de

desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Número de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Número de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio de Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior que permita establecer tal circunstancia.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el numeral 11 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Si persiste el empate, la entidad convocara a una audiencia de sorteo mediante mensaje público en la plataforma SECOP II y se seleccionara en orden de elegibilidad mediante procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga la balota con el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrá en cuenta las definiciones de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se podrá limitar a MIPYMES el presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (*Convocatorias limitadas a Mipyme*), 2.2.1.2.4.2.3. (*Limitaciones territoriales*) y 2.2.1.2.4.2.4. (*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*) del Decreto 1082 de 2015.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Policía Metropolitana de Bogotá en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

*"**Parágrafo 3**. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable."*

*"**Parágrafo 4.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"*

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto la Policía Metropolitana de Bogotá señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la Falta de documentos habilitantes, el indicado en el cronograma del proceso. En ningún caso, la Policía Metropolitana de Bogotá podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Así mismo, la Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes o servicios a suministrar y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del proponente. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que tenga establecida la Ley.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **FORMULARIO. No 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el pliego del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente en donde conste que se encuentra inscrita y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Objeto social, la cual deberá contener la comercialización de los bienes a contratar.

Nota: las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor del presente pliego de condiciones, en cuantía igual o superior al valor de la oferta. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (*directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal*), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (04) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

Nota: los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares, de conformidad con el literal f) del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de Notario. (*Resolución No. 1959 del 03/08/2020 Ministerio Relaciones Exteriores*).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5° de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (*Resolución No. 1959 del 03/08/2020 Ministerio Relaciones Exteriores*).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Nota: los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares, de conformidad con el literal f) del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de Notario. (*Resolución No. 1959 del 03/08/2020 Ministerio Relaciones Exteriores*).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (*Resolución No. 1959 del 03/08/2020 Ministerio Relaciones Exteriores*).

Traducción Oficial: si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular No. 17° de Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (*consorcio o unión temporal*), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los

efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota 1: los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Nota 2: cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal (para persona jurídica) o registro mercantil (para persona natural) dando cumplimiento a los requisitos relacionados en el numeral 1.1.2 y subsiguientes del presente Capitulo del pliego de condiciones.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119° y 110° del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su, participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa de la Policía Metropolitana de Bogotá y en los términos del contrato estatal adjudicado.

Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste la inscripción del acta que elimino dicha limitante para contratar de manera indefinida.

En el evento de presentarse alguna limitación contractual, se deberá actuar a través de apoderado o representante, evento en el cual se verificará el poder especial otorgado para el proceso particular con nota de presentación personal. El apoderado solo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas, con fecha anterior al cierre del proceso de contratación, ya que no se admitirá la acreditación de hechos posteriores a la fecha del cierre atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastara dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil Colombiano.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.4.5. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta. En caso de propuestas conjuntas deberán anexar copia de cada uno de los integrantes.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ, consultará el Boletín de Responsables La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ verificará y expedirá en el sitio web http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/. El Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjunta, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para realizar esta consulta.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ verificará y expedirá en el sitio web: http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal. El certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjunta, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para realizar esta consulta.

Nota 1: en caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante legal de cada uno de los conformantes de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ verificará y expedirá en el sitio web La Nombre de la unidad verificara y expedirá en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organización que presente oferta conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para realizar esta consulta.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante legal de cada uno de los conformantes de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Policía Metropolitana de Bogotá consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante legal de cada uno de los conformantes de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 0780 de 2016 (*modificado por los artículos 1º y 2º del Decreto 923 de 2017*). Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta copia de la tarjeta profesional y certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (*Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. De igual manera deberá aportar la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 0780 de 2016 (*modificado por los artículos 1º y 2º del Decreto 923 de 2017*).

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente sea persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

La Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho de verificar ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.1.11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368° del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66° de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437° del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución No. 114 de 2020 expedida por la U.A.E. DIAN.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo con la oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido

1.1.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá anexar junto con su propuesta, el **Formulario No. 5** "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ NIT: 800.140.603-3, dirección Avenida la Esmeralda No. 22-68, Piso 3º, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres (3) meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta, la Policía Metropolitana de Bogotá tendrá que dar aplicación a lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), la cual reza: ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".***

1.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

1.1.16. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY:

El oferente deberá informar que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

1.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de que cuenta con la totalidad de códigos UNSPSC en el RUP, que se enlista a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
46101600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Armas ligeras y munición	Munición
46101800	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Armas ligeras y munición	Accesorios de armas y municiones
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
46182500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Armas o dispositivos de seguridad personal

Nota 1: de acuerdo con lo regulado en el Capítulo V "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP numeral 2.1. del Articulo artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

Nota 2: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP es el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, como consecuencia se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, según el cual:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta"

Solo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de licitaciones y selecciones de menor cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

1.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana de Bogotá efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral.

La Policía Metropolitana de Bogotá ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Para la verificación de los indicadores financieros, la Policía Metropolitana de Bogotá dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. **Información para inscripción, renovación o actualización** del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, efectuará la verificación de los indicadores financieros relacionados a continuación. Una vez efectuada la verificación se recibió respuesta por parte del jefe del Área Financiera de la Policía Metropolitana de Bogotá mediante comunicación oficial GS-2026-523096-MEBOG del 25/08/2026, relacionando los indicadores financieros, así:

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,76
2	Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,69
3	Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a 2,62
4	Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,15
5	Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,08
6	Capital de Trabajo	Total, Activo Corriente menos Total Pasivo Corriente	Mayor o igual al 82% del Presupuesto Oficial

Nota 1: para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las alternativas establecidas en el numeral 5.4 del "*manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

La opción uno se aplicará para los consorcios y uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Sumatoria Ponderada $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 * Participación1 + \cdots + Indicadori * Participacióni + \cdots + Indicadorn * Participacióni = \sum Indicadori\ n\ i=1 * Participacióni$

La opción dos se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para las Uniones Temporales como para los consorcios.

Sumatoria Simple $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 + \cdots + Indicadori + \cdots + Indicadorn = \sum Indicadori\ n\ i=1$

Nota 3: en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a las tres (03) últimas vigencias, podrá acreditar su información desde su primer cierre fiscal. En caso de empresas cuya constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 4: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador.

Nota 6: en el caso que todos los integrantes del consorcio o unión temporal presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador.

Nota 7: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador.

Nota 8: el capital de trabajo requerido es mayor o igual al 82% del presupuesto oficial del proceso.

Nota 9: proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (*modificado por el artículo 221° del Decreto Nacional 019 de 2012*).

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 (*modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012*), deberá presentar el Estado de situación financiera, Estado de resultado y otro resultado integral del último año de cierre y deben estar refrendados por el representante legal, contador público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar Formato - Capacidad Financiera y Organizacional en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

Nota 10: **para proponentes constituidos durante la vigencia 2026:**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "(...) *Información para inscripción, renovación o actualización*, (...)" Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

En tal sentido, la Policía Metropolitana de Bogotá únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007.

1.2.2 ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros:

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda:

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

1.2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II.

1.2.4 OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, sobre No. 2, en virtud de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión del presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica no serán corregidos por la entidad y lo ofertado será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que el error aritmético el valor unitario, subtotal o total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial para cada caso, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo de cada uno de los ítems, establecidos en el **Anexo Nro. 8** en pesos colombianos.

El proponente debe realizar su propuesta, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del contratista.

En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato, los decimales de precios unitarios, subtotales o totales, deben estar máximo a dos 02 cifras.

1.2.5 FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario Nro. 2** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.

1.3 TÉCNICOS.

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

Las condiciones técnicas mínimas habilitantes para el **SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA**, están descritas en el **Anexo Nro. 1**, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.2 COMPROMISO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario Nro. 6**. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido

1.4 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por esta Entidad.

1.4.1.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financiera.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido de este, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido. está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte de este a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido
- Conservar los datos asociados
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

1.4.1.2 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Metropolitana de Bogotá, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité económico verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

1.4.1.3 REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- ❖ CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- ❖ USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

1.4.1.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

En caso de que se presenten subsanaciones antes del inicio de la subasta y se requiera reprogramar esta, la entidad informara a través de un mensaje público indicando la fecha y hora de inicio de la subasta.

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de (20 minutos).
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Metropolitana de Bogotá, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- La oferta económica inicial deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos punto un por ciento (2,1%), lo cual se verificará al momento de dar apertura al sobre económico. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica, corresponderá al menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Durante el desarrollo de la subasta, cada lance de mejora deberá ser superior al anterior.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Durante el curso de la subasta, la Entidad estará informando a través del chat el valor de cada lance valido sin especificar quien lo presentó, lo anterior de conformidad con el comunicado "Modulo de subasta del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.3.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... *la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido 'superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta*... ", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, Deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "Protocolo para actuar ante una

indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018" publicado por Colombia Compra Eficiente.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este procedimiento lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB01*" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por ofertado; las explicaciones se deben allegar por medio de mensaje dentro del expediente del proceso en SECOP II, con el fin de que el Comité Evaluador de competencia Económica emita un concepto, en todo caso, este se elevará al Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien con base a lo conceptuado por el comité evaluador, recomendará al ordenador del Gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

1.4.1.5 SOPORTE TÉCNICO

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número (601) 7456788.

1.4.1.6 OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6º del Decreto 1860 de 2021), si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1.4.1.7 OFERTA ECONÓMICA FINAL

La Policía Nacional — Metropolitana de Bogotá, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.4.1.8 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

1.4.1.9. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FORMULACION DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes por el respectivo comité evaluador, la Policía Metropolitana de Bogotá atendiendo lo descrito en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procederá a publicar los informes de habilitación de los oferentes por el término señalado en el

cronograma, en la plataforma del SECOP II. Los informes permanecerán de igual forma y por el mismo término en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá ubicada en la Avenida la Esmeralda No. 22-68, Piso 2º a disposición de los participantes, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación del informe de evaluación que lleve a cabo en la plataforma del SECOP II.

1.4.1.10. NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS

Dentro del término señalado en el cronograma, el respectivo comité evaluador procederá a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su **informe definitivo.**

1.4.1.11. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993; Ley 850 de 2003; Ley 1150 de 2007, Ley 1757 de 2015 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 SEP 2026

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: IT. Brayant Poveda Montero - GRUCO-MEBOG
Revisado por: DRA. Carolina Pérez Domínguez - Contratista SCJ
Revisado por: CT. Gina Paola Molina Soñet - GRUCO-MEBOG (E)
Revisado por: TC. Eliana Carolina Hernández Santisteban - ASJUR-MEBOG
Revisado por: CR. Omar Leonardo Villalobos Rincón - JEFAD-MEBOG
Revisado por: CR. Álvaro Enrique Mora Rodríguez - SUBCO-MEBOG (E)

Fecha de elaboración: 03/09/2026
Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2026/ Baterías TASER X2

Avenida La Esmeralda 22 68
Teléfono: 5 52 11 10 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DISPOSITIVO DE CONTROL ELÉCTRICO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0003 "*Dispositivo de control eléctrico*", para la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 *"Evaluación de la conformidad para armamento menor"*, actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE BATERIA PARA DISPOSITIVO DE CONTROL ELÉCTRICO A ENTREGAR.		
3	**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ADICIONALES** Cuando la entidad contratante requiera la adquisición de accesorios adicionales a los que deben suministrarse por cada dispositivo, tales como cartuchos, baterías o fundas, para el modelo de dispositivo objeto del proceso contractual, y conforme a su necesidad institucional, deberá especificar de manera expresa en el pliego de condiciones la cantidad requerida de cada uno de dichos elementos. Los accesorios a adquirir deberán cumplir con los parámetros y características técnicas establecidos en el numeral 3.1.12 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
4	**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ADICIONALES COMO LOTE INDEPENDIENTE** Cuando la entidad contratante adelante la adquisición de accesorios adicionales —tales como cartuchos, baterías o fundas— como lote independiente, de acuerdo con su necesidad, deberá especificar de manera expresa en el pliego de condiciones la cantidad requerida, así como el modelo o la referencia del dispositivo para el cual se solicitan dichos accesorios. Los accesorios a adquirir deberán cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.1.12 de la Especificación Técnica ET-PN-0003. Así mismo, la toma de muestras y los criterios de aceptación y rechazo aplicables serán los previstos en los numerales 4.1 y 4.2 de la citada especificación técnica, según corresponda. Lo anterior tiene como finalidad evitar incompatibilidades entre los bienes a adquirir y garantizar su adecuada correspondencia con la necesidad institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.2.3 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
5	**DISEÑO GENERAL** Construcción modular con carcasa ergonómica y perfil compacto para almacenamiento en sistemas de armamento. Debe contar con protección contra condiciones ambientales adversas y disponer de un sistema de iluminación LED integrado con función de encendido y apagado, debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.1 "*Diseño general*", de la ET-PN-0003. **USO** El modelo de dispositivo a entregar, debe ser de uso exclusivo policial o de entidades de seguridad estatal.		
6	**MATERIAL** La carcasa y la estructura del dispositivo deberán estar fabricadas en aleación ligera de aluminio aeronáutico, polímeros de alta resistencia, o en una combinación de ambos materiales, con el fin		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	de reducir el peso y aumentar la resistencia mecánica y la durabilidad del elemento, atendiendo las condiciones geográficas y atmosféricas propias del territorio colombiano. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2 "*Material carcasa y estructura*", de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
7	**CANTIDAD DE PUERTOS PARA INSTALAR CARTUCHOS** El dispositivo debe permitir la instalación simultánea de mínimo dos cartuchos (4 sondas conductoras con arpón). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3 "*Cantidad de puertos para instalar cartuchos*", de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
8	**FUENTE DE ENERGÍA** Batería recargable con un voltaje nominal mínimo de 7,4 V, con capacidad mínima de 600 mAh, y una capacidad de mínimo (100) descargas de 5 segundos (por ciclo de carga). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4 "*Fuente de energía*", de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
9	**ARCO DE ADVERTENCIA O ALERTA SONORA Y LUMÍNICA** El dispositivo debe contar con un sistema que permita generar un arco eléctrico de advertencia o activar una alerta sonora y lumínica. Esta función podrá estar integrada en el selector de seguridad o activarse mediante un interruptor ambidiestro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5 "*Arco de advertencia o alerta sonora y lumínica*", de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
10	**SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN** El dispositivo debe permitir que el usuario visualice e identifique a través de un display digital, como mínimo la siguiente información: • Porcentaje de la batería. • Batería baja (low battery) • Cartuchos en los puertos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.6 "*Sistema digital de información*", de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
11	**SISTEMAS DE PUNTERÍA** El dispositivo debe proyectar un láser de color rojo o verde que indique la posición de impacto de cada dardo. Dicho láser deberá tener una potencia máxima de salida que no supere los 5 milivatios (5 mW), en cumplimiento con la norma internacional IEC 60825-1, "*Seguridad de los productos láser*", en su versión vigente, o con la normativa que la homologue en el país de origen. Asimismo, debe contar con miras mecánicas en la parte superior del equipo, conformadas por un poste y un alza de mira. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.7 "*Sistema de puntería*", de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
12	**SEGURO DE DISPARO** El dispositivo debe tener un sistema de seguro que impida los disparos de forma involuntaria, el seguro debe ser a través de un selector de disparo ambidiestro que indique dos posiciones: desasegurado – asegurado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.8 "*Seguro de disparo*", de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
13	**COLOR** El modelo de dispositivo de control eléctrico a entregar debe ser de color amarillo o combinación de amarillo y negro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.9 "*Color*", de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
14	**DIMENSIONES** Las dimensiones de los dispositivos de control eléctrico deben corresponder a lo indicado en la tabla 1. "*Dimensión dispositivos de control eléctrico*", y con lo establecido en el numeral 3.1.10 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
15	**PESO** El peso máximo del dispositivo debe ser de 460 gramos con batería incluida, sin cartuchos insertos en los puertos. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
16	**ACCESORIOS A ENTREGAR POR CADA DISPOSITIVO** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.12, "*Accesorios a entregar por cada dispositivo*", de la Especificación Técnica ET-PN-0003, por cada dispositivo objeto de contratación se deberán entregar, como mínimo, los accesorios allí descritos. **Nota**: No se autoriza la adquisición de cantidades mínimas de dispositivos de control eléctrico — por ejemplo, uno (1), dos (2), tres (3) o más — sin la entrega simultánea del sistema o de los accesorios necesarios para la recarga y la administración de dichos dispositivos.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
17	**ACCESO EVIDENCIA DIGITAL** El contratista debe proveer acceso a una plataforma de software o sistema que permita la administración y control del uso de los dispositivos, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.1.13 "*Acceso a Plataforma o sistema de Gestión de Evidencia Digital*", de la de la Especificación Técnica ET-PN-0003. **Nota:** Esta plataforma o sistema debe ser de uso exclusivo de la Policía Nacional.		
18	**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD** El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por el fabricante de los dispositivos de control eléctrico en idioma español, de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2. Declarando lo establecido en el numeral 3.1.14 "*Declaración de conformidad*", de la de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
19	**ACTIVACIÓN DE LOS CARTUCHOS** Se efectuará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.1 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
20	**ALCANCE EFECTIVO DEL DESPLIEGUE DE LOS CARTUCHOS** Mínimo (25 pies) 7.6 metros de distancia, se validará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.2 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
21	**CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS** Amperaje máximo 2.1 miliamperios (mA), se validará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.3 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
22	**DESCARGAS CON LOS HILOS CONDUCTORES DESPLEGADOS** Se efectuará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.4 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
23	**MEDICIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS DE LOS DISPOSITIVOS** Se efectuará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
24	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los dispositivos de control eléctrico a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
25	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente debe anexar junto con la oferta una certificación emitida por el fabricante o representante legal o distribuidor exclusivo en Colombia, en la que garantice el correcto funcionamiento y la calidad técnica de los dispositivos de control eléctrico y sus accesorios, estos no se deben desprogramar, ni presentar fallas operacionales. Esta garantía debe tener un período mínimo de cinco (5) años, contado a partir del momento en que se reciba a satisfacción los bienes. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1, de la Especificación Técnica ET-PN-0003. Las certificaciones deben ser emitidas en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
26	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta una certificación donde manifieste la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los dispositivos y sus accesorios, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.2, de la Especificación Técnica ET-PN-0003. Dado el caso, que un dispositivo de control eléctrico sea enviado dos veces a fábrica, durante el periodo de tiempo de garantía, este deberá ser reemplazado por uno totalmente nuevo sin costo para la Institución y se iniciará nuevamente con su periodo de garantía estipulado en el contrato.		
27	**FICHA TÉCNICA DEL DISPOSITIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta, ficha técnica de los dispositivos de control eléctrico que se pretenden entregar, con el propósito de verificar los datos técnicos, mecánicos y funcionales descritos en la presente especificación técnica. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a los dispositivos de control eléctrico, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. Lo		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.3, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
28	**PERMISO DE IMPORTACIÓN** El contratista debe anexar junto con la entrega de los elementos, permiso de importación de los dispositivos de control eléctrico a entregar, tramitado a través de la Industria Militar – INDUMIL, en cumplimiento a la Ley 525 del 1999, Decreto 2535 de 1993, Decreto 334 de 2002, Decreto 1419 de 2002, Decreto 925 de 2013 y Decreto 1070 de 2015, o de las normas que los homologuen o sustituyan, con el propósito de validar el cumplimiento de la normatividad vigente para tal fin. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.4, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
29	**DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN** El contratista debe anexar junto con la entrega de los elementos, declaración de importación de los dispositivos a entregar, adjuntando la liquidación de costos de importación o acta de entrega de mercancía. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.5, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
30	**ESTUDIOS MÉDICO-CIENTÍFICOS** El oferente debe anexar, junto con la oferta, la documentación que acredite o demuestre que el modelo de dispositivo de control eléctrico a entregar no genera afectaciones graves a la salud ni riesgo de muerte, de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.4.6 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
31	**CAPACITACIÓN USUARIO FINAL** El contratista debe coordinar con el fabricante, con el propósito de impartir una capacitación con una intensidad horaria de mínimo dieciséis (16) horas cátedra, la cual debe ser dirigida para mínimo un funcionario de la Policía Nacional por cada dispositivo contratado; en esta se debe capacitar al personal como operador en el uso, cuidados, almacenamiento y operación de los dispositivos a adquirir. Cumpliendo con lo instaurado en el numeral 3.4.7 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
32	**CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** El oferente debe anexar junto con la oferta: certificación emitida por parte del fabricante donde certifique que las pulsaciones eléctricas generadas por el dispositivo, no son contraproducentes para la salud del ser humano. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.4.9 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.		
33	**AÑO DE FABRICACIÓN:** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los dispositivos de control eléctrico y sus accesorios, son de fecha de la vigencia del proceso contractual, como también que son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
34	**VIDA ÚTIL:** Debe anexar junto con la entrega de los elementos: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los dispositivos de control eléctrico, fundas, baterías y cartuchos, tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años, en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
35	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN:** Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes soportes documentales; *FICHA TÉCNICA y ESTUDIOS MÉDICO-CIENTÍFICOS,* de los dispositivos de control eléctrico a entregar, conforme a lo establecido en el presente documento técnico. Para la recepción de los dispositivos de control eléctrico, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de lo indicado en el presente anexo técnico. **DESARROLLO PRUEBAS:** la toma de muestras y criterios de aceptación y rechazo para la validación del cumplimiento de requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado y requisitos específicos se efectuarán conforme a las cantidades y parámetros indicados en los numerales 4.1 "*TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISTOS DE EMPAQUE Y ROTULADO*" y 4.2 "*TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS Y DESEMPEÑO*", de la ET-PN-GARMA-DILOF-0003.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota aclaratoria. Por cada dispositivo tomado como muestra para evaluar los requisitos específicos y el desempeño, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 4, de la ET-PN-0003, se deberán entregar como mínimo dos (2) cartuchos (cuatro (4) sondas con dardos) funcionales y compatibles con el modelo de dispositivo a suministrar, para el desarrollo de las pruebas técnicas de recepción. Para los lotes inferiores a dieciséis (16) unidades, la muestra destinada a la evaluación de requisitos específicos y desempeño será la mínima establecida en la tabla mencionada o, en su defecto, la totalidad de los dispositivos del lote. En relación con la medición de los parámetros eléctricos de los dispositivos indicada en el numeral 3.2.5, de la ET-PN-0003, esta deberá aplicarse al cien por ciento (100 %) de los elementos adquiridos. En caso de que alguno de los equipos evaluados no cumpla con los parámetros eléctricos establecidos, será rechazado, y el contratista deberá efectuar su reemplazo dentro del plazo de ejecución del contrato. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones descritas en el presente anexo técnico. Dado el caso que los requisitos exigidos no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado, dentro del plazo de ejecución.		
36	**CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD** El oferente deberá certificar a través de documento emitido por la casa fabricante del Dispositivo de control eléctrico, que las baterías ofertadas de dispositivo de control eléctrico, son compatibles con los dispositivos de control eléctrico que actualmente utiliza la Policía Metropolitana de Bogotá. Para lo cual deberá anexar adicionalmente ficha técnica de la referencia ofertada.		
37	**CERTIFICADO DE PROVEEDOR** El oferente deberá certificar a través de documento emitido por la casa fabricante de las baterías para dispositivo de control eléctrico y con asunto el proceso de referencia, que actualmente se encuentra vigente y es proveedor autorizado de baterías para dispositivo de control eléctrico.		
38	**CERTIFICADO DE NO LETALIDAD** El oferente deberá certificar a través de documento emitido por casa fabricante de las baterías de para dispositivo de control eléctrico, que las pulsaciones eléctricas generadas por el dispositivo de control eléctrico, se encuentran entre el rango solicitado por la norma técnica actual y vigente emitida por la Dirección logística y financiera DILOF y NO son letales para el ser Humano.		
39	**CERTIFICACIÓN DE VOLTAJE MÍNIMO** El oferente deberá certificar a través de documento emitido por la casa fabricante de las baterías para dispositivo de control eléctrico y con el proceso de referencia, que es batería recargable con un mínimo de voltaje nominal de 7.4 V y con capacidad de al menos 600 mAh y con una capacidad de mínimo cien (100) descargas de cinco (5) segundos por ciclo de carga.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

NOTA 1: las especificaciones técnicas requeridas fueron suministradas por parte del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera mediante comunicado oficial nro. GS-2026-020152-DILOF, del 23 de junio de 2026, las cuales son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada **NO APTA** técnicamente. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma ***y se deberá anexar la documentación requerida de acuerdo a los ítems donde se solicita.***

La obtención de la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0003 *"Dispositivo de control eléctrico"* deberá ser solicitada directamente al Grupo Armamento de la Dirección Logística y Financiera (DILOF) de la Policía Nacional, dependencia competente para la administración y suministro de dicha documentación técnica oficial, como quiera que es documento de carácter reservado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente debe anexar dentro de la propuesta por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes requisitos habilitantes: El futuro contratista deberá garantizar que, en caso de detectarse mala calidad en los elementos entregados, se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a 15 días hábiles, sin sobrepasar el plazo de ejecución estimado. Si los elementos restituidos		

	presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción los elementos adquiridos. El futuro contratista deberá garantizar que en los productos se utilizaran elementos fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, ni reciclado y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. El oferente deberá manifestar que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, pues la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener fijos los mismos. El futuro contratista deberá garantizar que los bienes entregados tendrán como mínimo una garantía de 05 años contados a partir de la entrega de cada elemento. El futuro contratista deberá garantizar que los precios unitarios deben incluir el costo de los elementos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente por medio de su representante legal, deberá presentar documento firmado acreditando el cumplimiento de cada uno de los requisitos de garantía técnica.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE** El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, certificará que cuenta con instalaciones, talento humano, materiales, equipos, maquinaria, herramientas, mano de obra y medios logísticos necesarios dispuestos a la fabricación o distribución de los bienes objeto del presente estudio previo, con los que pudiera cumplir con el objeto del contrato; además que se compromete a entregar los elementos en el lugar de entrega sin costos adicionales para la Policía Metropolitana de Bogotá, así mismo, deberá asumir los costos de flete y descarga de la mercancía (si aplica). **Nota:** para este ítem el oferente o su representante legal deberá presentar formulario capacidad operativa del proponente acreditando su cumplimiento.		
3	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:** La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los elementos objeto del contrato que se derive el presente estudio previo, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a realizar nuevamente los elementos que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro un lapso máximo de quince (15) días hábiles a partir del requerimiento por parte del supervisor designado por el ordenador del gasto, sin superar el plazo de ejecución estimado. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente por medio de su representante legal, deberá presentar documento firmado acreditando el cumplimiento del requisito.		
4	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea relevada información marcada como confidencial. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán diligenciar y presentar el formulario que se encuentra en el presente estudio previo acreditando el cumplimiento de este requisito.		
5	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán diligenciar y presentar el formulario que se encuentra en el presente estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
6	**NORMAS AMBIENTALES:** Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos: Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de adquirir un bien o un servicio. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.		

Así mismo. todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

"*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente atreves de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales que deberán ser cumplidas por el contratista, así:

ITEM	REQUISITO LEGAL
1	El oferente o futuro contratista deberá garantizar durante la fabricación de los elementos a contratar, no se utilizaron materiales peligrosos que pudieran afectar la salud de las personas o contaminar el medio ambiente. Debe certificar que el proceso de fabricación se cumplió con la normatividad legal vigente en cuanto al manejo de desechos que pudieron generarse.
2	El oferente o futuro contratista deberá garantizar el su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental. Fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la producción, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias
3	El oferente o futuro contratista deberá identificar los impactos y aspectos ambientales, generados de la producción, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos.

Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente por medio de su representante legal, deberá presentar documento firmado acreditando el cumplimiento de cada uno de los requisitos de normas ambientales.

7	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado. En el caso de las personas jurídicas deben dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente: 1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III. 2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III. 3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. **Nota 1:** la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el comité evaluador y el supervisor del contrato. **Nota 2:** la persona jurídica, en calidad de contrastista, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el que se evidencie el desarrollo completo de la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST. **Nota 3:** el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III). **Nota 4:** el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **Nota 5:** el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.		
8	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (378,66 SMLMV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante o contratos con su respectiva liquidación, donde conste la experiencia en la contratación de BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 con destinación final fuerza pública. La		

Policía Metropolitana de Bogotá no tendrá en cuenta acreditaciones de contratos en los cuales se haya adelantado algún incumplimiento por parte del contratista. Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, y deberán encontrarse clasificados los códigos establecidos a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
46101600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Armas ligeras y munición	Munición
46101800	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Armas ligeras y munición	Accesorios de armas y municiones
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
46182500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Armas o dispositivos de seguridad personal

La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de hacer consultas y verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el futuro contratista, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

Nombre y NIT de la entidad contratante
Contratista y NIT
Objeto
Número del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Concepto de Cumplimiento
Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)
Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 (*adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021*), con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, las personas naturales o jurídicas que cumplan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082, podrán presentar tres (03) certificaciones para dar cumplimiento a la experiencia del proponente.

También se aplicará el anterior criterio de verificación de experiencia (*podrán presentar tres (03) certificaciones para dar cumplimiento a la experiencia del proponente*) para los proponentes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 (*adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021*).

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, mismo que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, (*podrán presentar tres (03) certificaciones para dar cumplimiento a la experiencia del proponente*) para los proponentes que cumplan los requisitos establecidos en la norma citada.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requiere estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Contratista y NIT
Objeto
Número del contrato
Valor del contrato

	Fecha de inicio Fecha de terminación Concepto de Cumplimiento Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación) Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. Si la certificación incluye varios contratos, se deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un sólo contrato certificado. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro en un Consorcio o Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa unipersonal o Sociedades en general (*Si es el caso*). **Nota 1:** si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal la Policía Metropolitana de Bogotá tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En aquellos eventos en que el número de integrantes sea superior al número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, no se considerará cumplido el requisito por el solo hecho de que uno de los integrantes aporte el número mínimo de contratos exigidos, siendo obligatorio que todos los integrantes acrediten, como mínimo, un (1) contrato en los términos establecidos en este numeral del pliego de condiciones. La ausencia de acreditación de experiencia por parte de cualquiera de los integrantes dará lugar al rechazo de la propuesta. **Nota 2:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, cada uno de los integrantes deberá certificar experiencia, en los términos establecidos en este numeral del pliego de condiciones. **Nota 3:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **Nota 4:** no se aceptarán auto certificaciones. **Nota 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. **Nota 7:** en el caso que el futuro contratista haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 8:** en el caso de sociedades que se escindan la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 9:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el **Formulario (CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO).** **Nota 10:** la Entidad podrá, en cualquier etapa del proceso, ejercer las facultades de revisión, comprobación y validación de la información suministrada, incluyendo la posibilidad de contactar a los contratantes, solicitar aclaraciones, requerir documentación adicional o adelantar las actuaciones que estime necesarias para verificar la veracidad y suficiencia de los soportes aportados. **Nota 11:** en los casos en que la experiencia presentada derive de contratos celebrados con empresas privadas, el proponente deberá anexar, además de todos los documentos requeridos en el presente numeral, las correspondientes facturas electrónicas de venta como soporte obligatorio. Dichas facturas deberán reflejar de forma clara, expresa y verificable un concepto que guarde correspondencia directa con el objeto contractual presentado como experiencia. **Nota 12:** para efectos de la acreditación de la experiencia, no se aceptarán auto certificaciones, manifestaciones unilaterales, declaraciones juramentadas ni documentos expedidos por el propio oferente o por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa. La experiencia deberá ser acreditada exclusivamente mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante correspondiente, las cuales deberán contener información clara, verificable y concordante con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.		

Nota: la Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada con el fin de constatar el contenido de la misma.

FIRMA,

_____

Representante Legal

NOTA 1: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada **NO APTA** técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma ***y se deberá anexar la documentación requerida de acuerdo a los ítems donde se solicita.***

ANEXO No 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato (de ser necesario). Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ANEXO Nro 4

MINUTA DEL CONTRATO (EJEMPLO)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

CONTRATO DE No. XXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA FIRMA XXXXXXXXXXXX, NIT. XXXXXXXXXX CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de subasta inversa en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a brindar los elementos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** <u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA**

NACIONAL. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO NO. 4-1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el presente proyecto pliego de condiciones
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es el: **SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA.**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes número **PN MEBOG SA SI 047 2026**, cuyo objeto contractual es el **"SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA"**

Yo (Nombre(s)) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (ella) (En el evento que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder el compromiso de asociación, el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes No. **MEBOG SA SI 047 2026**, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA**" conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el proyecto de pliego de condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del proyecto de pliego de condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax

Dirección	
Correo electrónico	
Correo personal	

Teléfono fijo con extensiones	
Móvil 1	
Móvil 2	

8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro de la aceptación de oferta respectiva, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2026, término contado a partir de la aprobación de la garantía Única para el cumplimiento total de la aceptación de oferta.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes, Número **PN MEBOG SA SI 047 2026** cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA"**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de

las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

El suscrito _____ declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 1	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 2	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 3

Para la anterior clasificación:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

Autorizo a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes, Número **PN MEBOG SA SI 047 2026** cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO, PATRULLEROS DE POLICÍA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL NO UNIFORMADO, UNIDADES ADSCRITAS Y COMPROMETIDAS EN SERVICIOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, ESPECIALES Y COMICIOS ELECTORALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA"**

El (los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes, para la celebración de un contrato estatal para el **SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO No. 6

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes Número **PN MEBOG SA SI 047 2026** cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 7

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente del proceso de Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes, Número PN MEBOG SA SI __ ____ cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA –**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota1: para consorcios y/o uniones temporales, se deberá entregar un formato diligenciado por cada uno de los integrantes.

Nota 2: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal.

Nota 3: se deberá aportar la liquidación de cada contrato relacionado en el presente anexo para acreditar la experiencia.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO NO. 8

OFERTA ECONÓMICA

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Para realizar la evaluación económica los oferentes deben haber cumplido el cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas, los requisitos de orden jurídico y financiero solicitados en el presente proceso, considerándose como habilitadas, todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos exigidos en el presente proceso.

El oferente deberá diligenciar la "PROPUESTA ECONÓMICA" en la plataforma del SECOP II por el valor del presupuesto oficial del proceso. Debiendo diligenciar, además, el siguiente formulario de acuerdo con la totalidad de los bienes requeridos:

Ref.: proceso de selección abreviada características técnicas uniformes PN MEBOG SA SI __ ____

OBJETO PROYECTO	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO	PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO
SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA	%_____	$663.000.000,00

Nota 1: el valor ofertado por los interesados en participar en el presente proceso, no deberá superar el presupuesto techo por ítem, ni el valor total del presupuesto.

Nota 2: los valores antes señalados se entienden afectados por los posibles impuestos a que haya lugar, en el caso en que estos apliquen; en todo caso, el proponente deberá indicar en su oferta económica si los bienes y/o servicios ofertados incluyen o no el valor adicional de impuestos.

Nota 3: se adjudicará en forma total el presente proceso, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando acredite el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos en el presente proyecto de pliego de condiciones (*requisitos jurídicos, económicos y técnicos*).

Nota 4: el oferente deberá diligenciar el presente formulario No. 8 "*OFERTA ECONÓMICA*", en el cual registrará el porcentaje único de descuento ofrecido, el cual se aplicará a la totalidad de los ítems del anexo técnico.

Nota 5: el oferente deberá diligenciar en el presente formulario y la pregunta del cuestionario económico SECOP II del expediente del proceso contractual, por el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

Nota 6: la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá reajuste alguno por tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

Nota 7: los precios de los bienes incluyen todos los impuestos, los cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato.

Nota 8: La presente oferta se encuentra diligenciada de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, al Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones